

## **Colegio de Bachilleres del Estado de Tabasco**

### **Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior)**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-E-27002-19-1345-2021

1345-DS-GF

#### ***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,101,396.2
Muestra Auditada	1,085,019.9
Representatividad de la Muestra	98.5%

El Colegio de Bachilleres del Estado de Tabasco recibió los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) del ejercicio fiscal 2020 por 1,101,396.2 miles de pesos, de los cuales reintegró recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 2,558.4 miles de pesos, antes de la presentación de la Cuenta Pública, por lo que el monto registrado en ésta ascendió a 1,098,837.8 miles de pesos.

Por lo anterior, la revisión comprendió la verificación de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2020, al Colegio de Bachilleres del Estado de Tabasco, por 1,101,396.2 miles de pesos. La muestra examinada fue de 1,085,019.9 miles de pesos, que representaron el 98.5% de los recursos transferidos.

#### ***Resultados***

##### **Evaluación del Control Interno**

1. El Colegio de Bachilleres del Estado de Tabasco (COBATAB) no presentó la documentación que permitiera verificar la existencia de un sistema de control interno con mecanismos suficientes y claros en la definición de facultades, procesos y procedimientos, que promuevan la consecución de metas, objetivos y el cumplimiento normativo de la entidad fiscalizada, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70 fracción I.

##### **2020-E-27002-19-1345-01-001 Recomendación**

Para que el Colegio de Bachilleres del Estado de Tabasco documente el sistema de control interno que rige sus actividades, en el cual se dé cuenta de los mecanismos, procesos, procedimientos que lo integran, y del personal responsable de su operación, así como de su alineación con la consecución de metas, objetivos y el cumplimiento normativo a que se encuentra sujeto.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2020-B-27000-19-1345-08-001      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron la documentación que permitiera verificar la existencia de un sistema de control interno con mecanismos suficientes y claros en la definición de facultades, procesos y procedimientos, que promuevan la consecución de metas, objetivos y el cumplimiento normativo de la entidad fiscalizada, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I .

**Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

2. El COBATAB suscribió el anexo de ejecución para la transferencia de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior); además, abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del ejercicio fiscal 2020, aportados por la Secretaría de Educación Pública, y sus rendimientos financieros, la cual se notificó a la Tesorería de la Federación.

3. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco (SF) recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) correspondientes al Anexo de Ejecución número SEMS-EL COBATAB-TABASCO 0172/20, de fecha 20 de enero de 2020, por 1,101,396.2 miles de pesos, de los cuales reintegró a la TESOFE 2,544.9 miles de pesos y transfirió al COBATAB 1,098,851.3 miles de pesos, así como los rendimientos financieros por 1.1 miles de pesos; sin embargo, dos ministraciones se realizaron después de los plazos establecidos en la normativa, al respecto, el COBATAB no proporcionó evidencia de realizar las gestiones necesarias para la transferencia en el tiempo establecido en la normativa.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita las gestiones para la transferencia de los recursos de acuerdo con los plazos establecidos, con lo que se solventa lo observado.

4. El COBATAB entregó a la Secretaría de Educación Pública fuera del plazo establecido de cinco días naturales de cada mes los recibos de las ministraciones que acreditaron la recepción de los recursos del programa, en incumplimiento del Anexo de Ejecución, para el ejercicio fiscal 2020, cláusula quinta, inciso b.

2020-B-27000-19-1345-08-002

## **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

### **Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, entregaron a la Secretaría de Educación Pública, fuera del plazo establecido de cinco días naturales de cada mes, los recibos de las ministraciones que acreditaron la recepción de los recursos del programa, en incumplimiento del Anexo de Ejecución, para el ejercicio fiscal 2020, cláusula quinta, inciso b.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

5. El COBATAB registró presupuestal y contablemente los ingresos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) para el ejercicio fiscal 2020 por 1,098,851.3 miles de pesos y los rendimientos financieros de la cuenta bancaria receptora de los recursos por 1.1 miles de pesos y de la cuenta bancaria pagadora por 79.1 miles de pesos, así como las erogaciones por 1,096,722.8 miles de pesos, los cuales, se encontraron actualizados, identificados y controlados; asimismo, se contó con la documentación original que justificó y comprobó los registros, la cual se canceló con la leyenda "Operado Ramo 11"; se verificó que los pagos se realizaron de forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

6. Con la consulta de la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se verificó que 108 comprobantes fiscales correspondientes a los capítulos 2000 "materiales y suministros" y 3000 "servicios generales", emitidos a favor del COBATAB, por un monto de 40,653.0 miles de pesos estuvieron vigentes; los proveedores que los emitieron no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes.

### **Destino y Ejercicio de los Recursos**

7. El COBATAB destinó los recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) 2020 por 1,096,722.8 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados con su operación, en los conceptos de nómina de personal directivo, administrativo y docente, adquisición de materiales para planteles educativos y de limpieza, mantenimiento de inmuebles, papelería y servicios básicos, los cuales cumplieron con los objetivos de los subsidios.

8. El COBATAB recibió recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior), del ejercicio fiscal 2020, por 1,101,396.2 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2020, comprometió 1,096,722.8 miles de pesos y pagó 963,968.8 miles de pesos, que representaron el 87.5% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2021, ejerció 1,096,722.8 miles de pesos, que representaron el 99.6%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 4,673.4 miles de pesos, de los cuales

4,099.3 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE y 574.1 miles de pesos quedaron pendientes de reintegrar. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 80.2 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE conforme lo siguiente:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES  
(EDUCACIÓN MEIDA SUPERIOR)  
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TABASCO  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2020					Primer trimestre de 2021			Recurso pagados acumulados	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recurso comprometidos	Recurso no comprometidos	Recurso devengados	Recurso pagados	Recurso pendientes de pago	Recurso pagados	Recurso no pagados	Total		Reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE	
Servicios personales	1,049,040.2	1,044,366.8	4,673.4	1,044,366.8	911,612.8	132,754.0	132,754.0	0.0	1,044,366.8	4,673.4	4,099.3	574.1	
Materiales y suministros	31,535.1	31,535.1	0.0	31,535.1	31,535.1	0.0	0.0	0.0	31,535.1	0.0	0.0	0.0	
Servicios generales	20,820.9	20,820.9	0.0	20,820.9	20,820.9	0.0	0.0	0.0	20,820.9	0.0	0.0	0.0	
<b>Subtotal</b>	<b>1,101,396.2</b>	<b>1,096,722.8</b>	<b>4,673.4</b>	<b>1,096,722.8</b>	<b>963,968.8</b>	<b>132,754.0</b>	<b>132,754.0</b>	<b>0.0</b>	<b>1,096,722.8</b>	<b>4,673.4</b>	<b>4,099.3</b>	<b>574.1</b>	
Rendimientos financieros	80.2	0.0	80.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	80.2	80.2	0.0	
<b>Total</b>	<b>1,101,476.4</b>	<b>1,096,722.8</b>	<b>4,753.6</b>	<b>1,096,722.8</b>	<b>963,968.8</b>	<b>132,754.0</b>	<b>132,754.0</b>	<b>0.0</b>	<b>1,096,722.8</b>	<b>4,753.6</b>	<b>4,179.5</b>	<b>574.1</b>	

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, los cierres del ejercicio presupuestal 2020, los auxiliares y las pólizas contables proporcionados por el COBATAB.

Por lo anterior, se constató que 4,179.5 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE; 2,638.6 miles de pesos con base en la normativa y 1,540.9 miles de pesos de manera extemporánea, por acción y voluntad del COBATAB, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES  
(EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR): REINTEGROS A LA TESOFE  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la TESOFE	Reintegro en tiempo	Reintegro extemporáneo	
			Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación (ASF)	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	4,099.3	2,558.4	0.0	1,540.9
Rendimientos financieros	80.2	80.2	0.0	0.0
<b>Total</b>	<b>4,179.5</b>	<b>2,638.6</b>	<b>0.0</b>	<b>1,540.9</b>

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, los cierres del ejercicio presupuestal 2020, los auxiliares y las pólizas contables proporcionados por el COBATAB.

**2020-B-27000-19-1345-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reintegraron de manera extemporánea a la Tesorería de la Federación los recursos del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales no comprometidos al 31 de diciembre de 2020, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

**2020-E-27002-19-1345-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 574,123.23 pesos (quinientos setenta y cuatro mil ciento veintitrés pesos 23/100 M.N.), más los intereses generados, por no reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos del programa no comprometidos al 31 de diciembre de 2020, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

9. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) del ejercicio fiscal 2020, relacionados con la transferencia de recursos al COBATAB, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES  
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TABASCO  
CUENTA PÚBLICA 2020

Informes Trimestrales	1 <sup>er</sup>	2 <sup>do</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>to</sup>
Cumplimiento en la Entrega				
Avance financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Elaborado con base en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El COBATAB remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los cuatro trimestres de los formatos Avance financiero y Ficha de indicadores, los cuales publicó en sus medios oficiales de difusión; sin embargo, no se reportó con la calidad y congruencia requeridas, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracción II, párrafos primero y segundo, y 107, fracción I, párrafo tercero; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 56, 58, 67, 71 y 72, y del Anexo de Ejecución, para el ejercicio fiscal 2020, cláusula quinta, inciso e.

2020-B-27000-19-1345-08-004      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no reportaron con la calidad y congruencia requeridas el formato de Avance financiero a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracción II, párrafos primero y segundo, y 107, fracción I, párrafo tercero; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 56, 58, 67, 71 y 72, y del Anexo de Ejecución, para el ejercicio fiscal 2020, cláusula quinta, inciso e.

**10.** El COBATAB reportó trimestralmente, a la Secretaría de Educación Pública y al Gobierno del Estado de Tabasco, los programas a los que se destinaron los recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) del ejercicio fiscal 2020 y el cumplimiento de las metas correspondientes, así como el costo de la nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual; además, presentó el desglose del gasto corriente destinado a su operación, los estados de situación financiera, analíticos y de origen y aplicación de los recursos públicos federales, la información sobre la matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar, y los registros de activos, pasivos, ingresos, gastos y patrimonio.

## Servicios Personales

**11.** El COBATAB destinó los recursos del Programa U006 del ejercicio fiscal 2020 por 931,375.5 miles de pesos para el pago de la nómina al personal con categorías y número de plazas autorizadas en el “Análítico de Servicios Personales Original 2020” por la SEP, los cuales se ajustaron a los sueldos y salarios, así como de prestaciones y estímulos otorgados al personal, tales como prima de antigüedad, prima vacacional, puntualidad y asistencia, despensa, material didáctico, entre otras, los cuales se ajustaron a los tabuladores de sueldos autorizados; además, no se realizaron pagos a personal después de la fecha de su baja definitiva.

**12.** El COBATAB enteró las aportaciones por concepto de seguridad social con cargo a los recursos del subsidio del ejercicio fiscal 2020 por 226,162.3 miles de pesos al Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET), por 10,597.1 miles de pesos al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) y por 50,363.0 miles de pesos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); así como 174,823.7 miles de pesos al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por las retenciones y enteros del Impuesto Sobre la Renta (ISR) causado por el pago de sueldos y salarios al personal con recursos del subsidio.

**13.** Con la revisión de una muestra de la nómina pagada con los recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) del ejercicio fiscal 2020, se determinaron pagos a 12 personas por 4,164.7 miles de pesos, de las cuales no se proporcionó el título profesional expedido por alguna institución educativa oficial que acreditó la formación académica requerida, en contravención del perfil de la categoría que ocuparon; además, no se registraron sus cédulas profesionales en la página de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en incumplimiento del Profesiograma para el Bachillerato General, ciclo escolar 2020-2021, apartado Requisitos para las y los aspirantes a cumplir la función docente en los Centros de Estudio del Bachillerato, Preparatorias Federales Lázaro Cárdenas, Preparatorias Federales por Cooperación (PREFECS) y Colegios de Bachilleres de las Entidades Federativas, numeral 1.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la formación académica requerida del personal de acuerdo con el perfil de la categoría que ocuparon, con lo que se solventa lo observado.

**14.** El COBATAB no actualizó ni validó la información contenida en las nóminas autorizadas con recursos del Programa U006, debido a que una clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de un trabajador no se encontró registrada en el padrón de contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria (SAT), y 6 Claves Únicas de Registro de Población (CURP) no se identificaron en la Base de Datos Nacional de las CURP del Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO).

El Colegio de Bachilleres del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación

que acredita su Registro Federal de Contribuyentes y las seis Claves Únicas de Registro de Población correctas en las bases de datos, con lo que se solventa lo observado.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**15.** Con la revisión de dos expedientes de adquisiciones, realizadas con los recursos del Programa U006 2020 por el COBATAB, se verificó que los contratos número CBT/LP/CCV/11/20 y CBT/LP/CCV/19/20 relativos a la “adquisición de materiales y artículos de construcción y reparación para los planteles número 02, 16, 17, 21, 23, 26, 32, 34 y 35 del COBATB” y a la “adquisición de mobiliario escolar para planteles oficiales, centros de educación media superior a distancia y bachilleratos interculturales del COBATAB”, respectivamente, se adjudicaron mediante licitación pública; asimismo, se formalizaron de conformidad con la normativa, se consideraron los rangos de autorización establecidos, y se garantizó el cumplimiento de las condiciones contractuales establecidas; también, se constató que los proveedores no se encontraron inhabilitados; además, se verificó que los bienes se entregaron de acuerdo con los plazos y montos pactados, y que los pagos se soportaron en las facturas correspondientes.

### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 574,123.23 pesos pendientes por aclarar.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Recomendación, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.



### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,085,019.9 miles de pesos, que representó el 98.5% de los 1,101,396.2 miles de pesos transferidos al Colegio de Bachilleres del Estado de Tabasco mediante el programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, el Colegio de Bachilleres del Estado de Tabasco comprometió 1,096,722.8 miles de pesos y pagó 963,968.8 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2021, ejerció el total del monto comprometido, que representaron el 99.6% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 4,673.4 miles de pesos, de los cuales 4,099.3 miles de pesos fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) y 574.1 miles de pesos quedaron pendientes de reintegrar. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 80.2 miles de pesos, fueron reintegrados a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos, el Colegio de Bachilleres del Estado de Tabasco infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Anexo de Ejecución, para el ejercicio fiscal 2020, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 574.1 miles de pesos, que representa el 0.1% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Tabasco no presentó documentación que permitiera verificar la existencia de un Sistema de Control Interno con mecanismos suficientes y claros en la definición de facultades, procesos y procedimientos, que promuevan la consecución de metas, objetivos del programa, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que el Colegio de Bachilleres del Estado de Tabasco no reportó con la calidad y congruencia el formato Avance financiero, correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2020.

En conclusión, el Colegio de Bachilleres del Estado de Tabasco realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CBT/CI/DA/343/2021 del 01 de octubre de 2021, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que los resultados 3, 13 y 14 se consideran como atendidos; no obstante, la información que se remitió para los resultados 1, 4, 8 y 9 no aclaró o justificó lo observado, por lo que se considera como no atendido.



"2021: Año de la Independencia"

Villahermosa, Tabasco 01 de octubre de 2021.

Oficio No. CBT/CI/DA/343/2021.

ASUNTO: Entrega solventaciones de la Auditoría no. 1345-DS-GF, de la ASF.



Lic. Juan Carlos Hernández Durán  
Director General de la Auditoría Superior de la Federación  
Presente

A efectos de dar atención a las observaciones dadas a conocer el día 14 de septiembre del presente año, a través del acta Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con Observación) número 002/CP2020 de misma fecha, me permito hacer entrega de las solventaciones de la auditoría número 1345-DS-GF denominada "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior)" Ejercicio Presupuestal 2020, practicada a esta Institución por personal de la Auditoría Superior de la Federación, anexando la documentación soporte debidamente certificada y foliada.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M.A.P. María Carolina López Sosa  
Jefe del Departamento de Auditoría del Colegio de Bachilleres de Tabasco  
y Enlace de la Auditoría



C.C.P. Archivo  
M.A.P.\*M.C.L.S\*/M.A.U.D.\*L.M.L.B.

Presidencia No. 1004 Col. Tabasco 2000 C.P. 86035 Villahermosa, Tabasco, MX  
Tel. +52 (983) 3 16 93 11

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

El Colegio de Bachilleres del Estado de Tabasco (COBATAB).

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracción II, párrafos primero y segundo, y 107, fracción I, párrafo tercero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 56, 58, 67, 70, fracción I, 71 y 72.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: del Anexo de Ejecución, para el ejercicio fiscal 2020, cláusula quinta, incisos b y e.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.